

citandolo a este fin para el dia y mañana a las
 nueve y media, en inteligencia de que si acuerda se entre-
 que la cobranza de R. Contribuciones en el erab en
 que se alla, se entrecorran inmediatamente las limas corra-
 torias, y no los dineros que haya por que estos se pon-
 dran en la Tesoreria por su modo, como viene ya puesto
 oras: lo mando y fiamas el Sr. D.º Andres Antonio
 Romero Abogado de las R.º Comesas Governador y
 Capitan de Guerra de esta Villa de Caravaca Sr. S.º.
 en esta y doce de octubre de mil ochocientos y siete =

Romero

Arremi
 Juan de Arremi Franciscano
 del Pueblo

En Caravaca y en el mismo dia mes y año: yo el Sr. D.º
 Juan de Arremi Franciscano y del-
 oras vecino y ten.º de esta Villa en su persona
 soy fe =

Arremi

Se hizo papelera para citar a el Ayuntamiento por uno de sus
 Porteros en el propio dia doy fe =

Arremi

Quando juntos en su Ayuntamiento como la ciencia de el mismo se, prece-
 dida citar para ello, los Sr. D.º Juan Francisco del Puerto Regor.
 y Decano en el por ocupacion del Sr. D.º Pedro Lopez de
 D.º Agustin Portillo y Ferrero, D.º Josef Burgues Ferrero del Sr.